	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	1 de 44


Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha de elaboración:	Junio de 2018

A continuación se presenta el estudio de conveniencia, oportunidad y mercado requerido, conforme con lo dispuesto en el artículo 25-7 y 25-12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección correspondiente.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDADESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que:

1. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. 2. En la estructura orgánica de la Fundación adoptada mediante el Acuerdo No. 004 de 2017, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", se encuentra la Subdirección de Gestión Corporativa, a la cual el Artículo 11, le otorga la función específica de: Proponer a la Dirección General la política que debe orientar la gestión de los asuntos de su competencia. 3. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño actualmente cuenta con tres sedes, las cuales se encuentran ubicadas en: Calle 10 No. 3-16 (Sede Principal), Calle 10 No. 2-40 (Sede Grifos) y Calle 10 No. 2-54 (Sede Administrativa), en el barrio la Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C. 4. La Fundación presta sus servicios desde estas sedes, por lo cual la Subdirección de Gestión Corporativa es la dependencia encargada de garantizar, entre otros temas, el servicio de Seguridad y Vigilancia para la protección de funcionarios, contratistas, visitantes y bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones de la Fundación. 5. De acuerdo con las necesidades expuestas, se han establecido los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, tanto del personal de vigilancia física con arma y sin arma, como de medios tecnológicos, dados los riesgos y vulnerabilidades del sector y de las sedes de la Fundación. 6. El servicio a contratar consiste en el servicio integral de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones y áreas internas de las sedes de la Fundación y todos los bienes contenidos en ellas, atendiendo la entrada de usuarios, su respectivo registro, además de la revisión de paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida de la Entidad. 7. Como quiera que es deber de la administración brindar seguridad a los servidores y contratistas que laboran en sus instalaciones, a sus visitantes y bienes, es necesaria la contratación de la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma y con medios tecnológicos para las instalaciones de la Fundación. 8. La vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que se encuentran señalados en la normatividad vigente. 9. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. 10. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para lo cual expedieron para la presente vigencia la Circular Externa No. 20183200000015, "Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018" modificada por la Circular Externa No. 20183200000025, "Modificación por corrección de transcripción de la Circular 20183200000015 del 03 de enero de 2018 - Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018". 11. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño debe contar con un recurso humano calificado y especializado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario realizar la contratación con una empresa especializada, que esté registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	2 de 44

dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación para la correcta prestación del servicio, sin invadir la órbita de competencias de las autoridades de policía. **12.** Considerando que en el mes de abril se realizó la publicación y trámite del proceso que supliría la necesidad de este servicio, el cual se declaró desierto de acuerdo a la Resolución No. 094 del 28 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FUGA-SAMC-015-2018", y que el contrato que se está ejecutando en este momento está próximo a finalizar, se requiere adelantar este proceso, con el cual se pretende cubrir el servicio de vigilancia y seguridad privada por lo que resta de la presente vigencia, luego de que se finalice el tiempo de ejecución del proceso de mínima cuantía que cubriría la misma necesidad, mientras se surten los trámites del presente proceso. **13.** Que la Subdirección de Gestión Corporativa incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones un rubro presupuestal del proyecto Funcionamiento, para la contratación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada. **14.** Que el presupuesto asignado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la contratación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$128.000.000). **15.** De acuerdo con lo anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha destinado recursos de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 04 de abril de 2018, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad. **16.** La modalidad de selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2.2 EQUIPO DE TRABAJO:


La Fundación requiere para la ejecución del contrato y la prestación del servicio, el siguiente equipo de trabajo:

CARGO:	CANTIDAD:	PERFIL:	EXPERIENCIA:
Coordinador del contrato	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar credencial de consultor en Seguridad Privada expedida por la SUPERVIGILANCIA. 2. Ser profesional en carreras administrativas. 3. Acreditar título de Especialización en Administración de la Seguridad, o de Especialización en Seguridad Integral, o de Especialización en Seguridad, en Institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 4. Ser oficial retirado en buen retiro de la Policía Nacional y/o Ejército. 5. Administrador policial. 6. Aportar certificación de antecedentes penales, documento expedido por la Policía Nacional. 7. Aportar certificación de antecedentes fiscales, documento expedido por la Contraloría General de la República. 8. Aportar certificación de antecedentes disciplinarios, documentos expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá. 9. Libreta militar para menores de cincuenta (50) años. 	<p>* Presentar certificado que acredite cinco (5) años de experiencia en empresas de vigilancia legalmente constituidas, en el cargo de coordinador.</p> <p>* Vinculación laboral con el oferente de mínimo tres años demostrable a través de certificación laboral y planillas de pago de seguridad social.</p>

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	3 de 44

Supervisor del contrato	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener aprobado el curso de reentrenamiento de supervisor vigente. 2. Ser profesional en carreras administrativas. 3. Acreditar credencial como supervisor. 4. Acreditar título de Especialización en Administración de la Seguridad, o de Especialización en Seguridad Integral, o de Especialización en Seguridad, en Institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 5. Acreditar credencial de consultor en Seguridad Privada expedida por la SUPERVIGILANCIA. 6. Aportar certificación de antecedentes penales, documento expedido por la Policía Nacional. 7. Aportar certificación de antecedentes fiscales, documento expedido por la Contraloría General de la República. 8. Aportar certificación de antecedentes disciplinarios, documentos expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá. 9. Libreta militar para menores de cincuenta (50) años. 	Vinculación laboral con el oferente de mínimo dos (2) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta. Deberá acreditar experiencia relacionada en supervisión de mínimo dos (2) años, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de pago de seguridad social.
Vigilantes	3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener y aportar el título de bachiller en cualquier modalidad. 2. Certificado del curso de nivel básico de vigilancia, expedido por una Academia, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 3. Aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la actividad, lo cual deberá encontrarse debidamente certificado por un médico que preste el servicio a la empresa o por medio de instituciones pertenecientes al Sistema Integrado de Seguridad, especializadas, registradas y certificadas ante la autoridad competente, con una expedición no mayor a dos (2) meses del cierre del proceso. 4. Aportar certificación de antecedentes penales, documento expedido por la Policía Nacional. 5. Aportar certificación de antecedentes fiscales, documento expedido por la Contraloría General de la República. 6. Aportar certificación de antecedentes disciplinarios, documentos expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá. 7. Para el personal masculino y menor de cincuenta (50) años, libreta militar. 	Experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada. La experiencia se puede acreditar con una (1) o más certificaciones que en total sumen por lo menos dos (2) años.

Los requisitos exigidos para el anterior equipo de trabajo (Coordinador, Supervisor y Vigilantes) serán verificados por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y deberán ser aportados por el

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	4 de 44

proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección para la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá presentar la hoja de vida del personal a suministrar, junto con los soportes mencionados anteriormente para cada caso, antes de iniciar la ejecución del contrato.

En todo caso, con la presentación de la propuesta los oferentes se obligan a cumplir con el personal requerido, con todos y cada uno de los perfiles solicitados en el presente proceso de selección.

Nota No. 1: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslajos se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Nota No. 2: Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida al equipo de trabajo, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Nota No. 3: Dentro del personal de vigilantes solicitado, deberá haber al menos una (1) mujer.

Nota No. 4. Teniendo en cuenta la particularidad de que este servicio se requiere de forma permanente durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y considerando que para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la entidad, el número solicitado de vigilantes variará, estableciendo como base los 3 vigilantes mencionados en la ficha técnica, la ejecución se realizará de acuerdo a las necesidades que se demanden. En el momento en que se requiera se hará la solicitud de la cantidad de vigilantes al contratista.

Para el caso de la presentación de la oferta, los proponentes deben tener claro que los valores que indiquen deben de ser antes de IVA.


Los precios unitarios de los puestos de trabajo se deberán mantener durante el periodo de ejecución del contrato.

ASPECTOS LABORALES: Para todos los efectos, el personal que preste el servicio contratado, será trabajador del contratista, quien liquidará y pagará los salarios, tiempo suplementario, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales o beneficios de ley. El contratista garantizará el debido cumplimiento de las disposiciones legales en relación con la contratación de operarios y el reconocimiento de los derechos laborales y prestacionales.

En consecuencia, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño queda exonerada de toda obligación, reclamo o acción que se origine como consecuencia de las relaciones laborales entre el contratista y el personal contratado por ésta.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$128.000.000) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 04 de abril de 2018.

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevará a cabo de acuerdo a los precios unitarios fijos para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	5 de 44

Nota No. 2: El proponente deberá considerar dentro de los valores de su propuesta los servicios adicionales de que trata el Decreto 356 de 1994 en el artículo 53°, el Decreto 4950 de 2007 en el artículo 4° y la Circular Externa 20183200000015 del 03/01/2018 y 20183200000025 del 04/01/2018, incluyendo todos los costos necesarios para la prestación del servicio, distintos a los incluidos en el Ítem "Recursos Técnicos Adicionales" de los Medios Tecnológicos: Mano de obra, acabados y material de instalación que incluye cables, canaletas y UTP.

El proponente deberá tener en cuenta, que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no reconocerá costos diferentes a los que se generen por la prestación del servicio respecto de los equipos tecnológicos, los cuales deberán ser instalados por el proponente favorecido.

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que cotizará un valor mensual por la prestación de los servicios del recurso humano requerido y cotizará por una sola vez los medios tecnológicos solicitados, por lo tanto la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no reconocerá valores diferentes a los cotizados por el proponente en su oferta.

Nota No. 3: Para el caso de la presentación de la propuesta, los proponentes deben tener claro que los valores que indiquen deben de ser antes de IVA.

2.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos por mensualidades vencidas o proporcional por fracción, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario mensual ofrecido por el contratista para cada uno de los servicios. Dichas sumas se pagarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa verificación de la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, pago de aportes parafiscales, si hay lugar a ello y certificación de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago se requerirá además de lo anterior, la suscripción del acta de liquidación. El IVA y la Retención en la Fuente a los pagos o abonos en cuenta, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.


La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente adjudicatario, previos los descuentos de Ley.

Los pagos que la Subdirección de Gestión Corporativa se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la aceptación de oferta. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento de la retención en la fuente, y la retención del ICA, y del uno punto diez por ciento (1,10%) del valor bruto de la aceptación de oferta, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las estampillas Procultura y Propersonas Mayores, creada mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale al 0,50% y 2,00% respectivamente, del valor de la aceptación de la oferta y sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y las demás deducciones establecidas por la Ley.


2.5 PLAZO: Teniendo en cuenta que este servicio se requiere de forma permanente durante la ejecución del contrato y considerando que para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la entidad el número solicitado de vigilantes variará de acuerdo a las necesidades que se demanden, el plazo de ejecución del contrato será hasta agotar los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	6 de 44

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS IDENTIFICADAS CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

RECURSO HUMANO:			
Item	Descripción	No. De puestos	Elementos básicos que se requieren
1	Puesto de vigilancia permanente de 24 horas diarias, por 30 días al mes (persona con arma)	1	* Placa y Carné de identificación. * Uniforme completo con distintivo de la empresa. * Silbato para cada uno de los vigilantes. * Documentos y elementos necesarios.) Bolígrafo, libro de minuta, directorio telefónico de emergencias, carpeta de consignas y conductas de reacción, libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal, conductas de reacción: hurto, terremoto, etc. * Linterna de mano: de batería recargable (una para cada puesto - Cantidad: 3). * Equipos de comunicaciones: Radio, Avantel o Celular. Si se ofrecen radios, la frecuencia debe estar autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, y tener amplia cobertura: mínimo de 4 kilómetros (punto a punto) - (una para cada puesto - Cantidad: 3). * Detectores manuales de metales: Capacidad de detección por las dos (2) caras. Capacidad para detectar armas de fuego, corto punzantes y metales - (una para cada puesto - Cantidad: 3).
2	Puesto de vigilancia de 12 horas diarias diurnas, por 20 días al mes de lunes a viernes, sin incluir festivos (persona sin arma)	1	
3	Puesto de vigilancia de 12 horas diarias diurnas, por 30 días al mes, incluido festivos (persona sin arma)	1	
RECURSOS TÉCNICOS ADICIONALES:			
Item	Descripción	Cantidad	
1	Alarma electrónica (sede principal, sede administrativa y sede grifos): 1 panel de control de 8 zonas con 2 dos particiones - Transformador 16 vatios a.c., veinte (20) Sensores interiores de movimiento de 90 grados 12 mtsa-Magnético liviano —Sirena de 30 vatios de 2 tomas - Dos (2) Pulsadores de pánico inalámbrico — 1 teclado adicional.	3	
2	Alarma tipo sirena: Detector pasivo de infrarojos.	4	
3	Realizar la instalación de un circuito cerrado de televisión el cual conste de: 20 cámaras, un DVR, un monitor y 1 mouse, que cumplan con las siguientes características: 1. 1 pantalla de 19 pulgadas. 2. 1 DVR 32 canales. 3. 6 cámaras tipo domo para la recepción y salas de exposición. 4. 3 cámaras tipo bala segundo piso.	1	


	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	7 de 44

	<p>5. 8 cámaras tipo bala para ingreso oficinas – parqueadero – exteriores - auditorio.</p> <p>6. 1 cámara tipo bala para exterior calle 10.</p> <p>7. 1 cámara tipo bala para exterior carrera 3.</p> <p>8. 1 cámara tipo bala para exterior terraza.</p> <p>9. 1 kit de alarma dsc zona auditorio con tres zonas (sensores) con GPRS zona auditorio.</p>	
4	<p>Realizar la instalación de un circuito cerrado de televisión el cual conste de 8 cámaras, un DVR, un monitor y 1 mouse, que cumplan con las siguientes características:</p> <p>1. 1 pantalla de 19 pulgadas.</p> <p>2. 1 DVR 16 canales.</p> <p>3. 1 cámara tipo domo para la recepción.</p> <p>4. 6 cámaras tipo bala de distribución en la sede administrativa.</p> <p>5. 1 cámara tipo domo para exterior calle 10.</p> <p>6. 1 kit de alarma dsc zona con tres zonas (sensores) con GPRS zona tanques.</p>	1
CONDICIONES DEL HARDWARE A INSTALAR	<p>Especificaciones Técnicas Cámara Bala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso Interior o exterior • Tipo Cámara análoga (cableada) • Cableado Coaxial o UTP vía BNC, lo que garantiza mejor calidad en las imágenes • Definición Alta (720p) • Píxeles efectivos 1280x720p (PAL) • Visión nocturna Hasta 30m (36pcs LEDs IR) • Lente Fijo de 3.6mm • Alimentación 12VDC <p>Especificaciones Técnicas Cámara Domo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso Interior o exterior • Tipo Cámara análoga (cableada) • Cableado Coaxial o UTP vía BNC, lo que garantiza mejor calidad en las imágenes • Definición Alta (720p) • Píxeles efectivos 1280x720p (PAL) • Visión nocturna Hasta 20m (24pcs LEDs IR) • Lente Fijo de 3.6mm • Alimentación 12VDC <p>Especificaciones Técnicas DVR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo DVR HD 720P. • Disco Duro Cámara análoga (cableada) • Capacidad Coaxial o UTP vía BNC, lo que garantiza mejor calidad en las imágenes • USB Alta (720p) • Video 1280x720p (PAL) • Audio Hasta 20m (24pcs LEDs IR) • Alarma Fijo de 3.6mm • Alimentación 12VDC 	

Nota 1: Tener en cuenta que en el momento de realizar la propuesta es importante desagregar el valor de cada ítem antes y después de IVA.

Nota 2: Todos los elementos deben ser instalados

Nota 3: La conexión física del DVR debe ser al Datacenter de la sede y debe contar con tecnología HD en el CCTV, adicionalmente debe contar con monitoreo en vivo a través de internet.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	8 de 44

La información que corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se relaciona a continuación:

Código UNSPSC: (Escribir objeto)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121500 Servicios de Guardias	92121504 Servicios de Guardias de Seguridad
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 Orden Público y Seguridad	92101500 Servicios de policía	92101501 Servicios de vigilancia

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ESTUDIO DE MERCADO: INCLUIDO IVA

Para calcular el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado de empresas idóneas, a continuación se presentan:

Empresa	Valor propuesta antes de IVA
Seguridad Central Ltda.	\$26.324.063
Serviconfor	\$35.319.827
Total valor promedio	\$30.821.945

El estudio de mercado se realizó para establecer el precio por ítem y por unidad teniendo en cuenta que el proceso será mediante la figura de PRECIO UNITARIO FIJO CON ÍNDICES REPRESENTATIVOS.

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente proceso de contratación por menor cuantía y que hace parte integral del mismo, la entidad estima como valor promedio antes de IVA la suma de: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$30.821.945).**

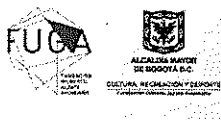
Nota 1: En todo caso el presente proceso se adjudicará hasta por la suma total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados para los servicios de vigilancia y seguridad privada estimados por la FUGA. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

Se aclara que en ningún momento la entidad tendrá limitación alguna para utilizar los recursos disponibles dentro del presupuesto oficial de la contratación, pudiendo utilizar el mismo según las necesidades que se presenten.

4.2 HISTÓRICO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, CONTRATACIÓN A LA VISTA Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP):

En los últimos años, el histórico de la entidad es el siguiente:


Contrato	Objeto	Valor
FUGA-SAMC-003-2017	Prestar servicios de vigilancia con personal debidamente entrenado, capacitado y uniformado	\$179.121.672

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	9 de 44

	a las diferentes sedes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.	
FUGA-PSAMC-001-2016	Prestar servicios de vigilancia con personal debidamente entrenado, capacitado y uniformado a las diferentes sedes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.	\$ 128.528.118
FUGA-PSAMC-002-2015	Prestar el servicio vigilancia y seguridad privada con personal debidamente entrenado, capacitado y uniformado a las instalaciones Fundación (calle 10 No. 3-16) y el servicio de vigilancia a través de monitoreo en las casas, también de la Fundación ubicadas en las siguientes direcciones: calles 10 No. 4-28, calle 10 No. 2-93 y calle 10 No. 2-62; en los términos, plazo y condiciones que se indican en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.	\$ 86.019.846
FGAA-PSAMC-001-2014	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal debidamente entrenado, capacitado y uniformado, en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Calle 10 N. 3-16) y la Casa de los Grifos (Calle 10 N. 2-93), en los términos, plazos y condiciones que se indican en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia.	\$ 155.000.000

A continuación se presenta el análisis histórico de los contratos efectuados a partir de la información consultada en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (Secop) y contratación a la Vista:

Contrato	Objeto	Valor
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM) SA 03 DE 2018	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología en la ciudad de Bogotá.	\$171.786.686
BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY FDLK-SAMC-006-2017	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, y seguridad privada con arma y control de acceso mediante medios tecnológicos y de cctv en las instalaciones de los predios en propiedad, administración y/o custodia del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Kennedy, así mismo como para los bienes muebles y enseres que en ellos reposan.	\$178.395.625
BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS FDLBU-SAMC-078-2017	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones.	\$183.531.811
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) CONVOCATORIA 03 DE 2017	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, con medios tecnológicos, para la sede del nivel central de la Auditoría General de la República, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.	\$144.197.173

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	10 de 44

Una vez verificado el mercado local del objeto a contratar, se establece que hay un número plural de empresas dedicadas a la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

a. Análisis económico: Para la verificación del aspecto económico se tomó como referente el estudio de mercado realizado, las cotizaciones presentadas por algunos proveedores del servicio, al igual que el histórico de contratación y consulta de base de datos especializadas, lo que nos permitió definir que el grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para el presente proceso, es el siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121500 Servicios de Guardias	92121504 Servicios de Guardias de Seguridad
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 Orden Público y Seguridad	92101500 Servicios de policía	92101501 Servicios de vigilancia

Dentro del análisis económico es importante mencionar que los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Fundación, se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el 2018 a través de la Circular Externa No. 20183200000015, "Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018" modificada por la Circular Externa No. 20183200000025 del 04 de enero de 2018, "Modificación por corrección de transcripción de la Circular 20183200000015 del 03 de enero de 2018 - Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018", en donde la Superintendencia determina que los valores para los servicios requeridos son:

1. Servicio 24 horas permanentes con armas - \$7.562.423 antes de IVA.
2. Servicio de 12 horas diurno lunes a viernes sin armas - \$2.216.389 antes de IVA.
3. Servicio 12 horas diurnas permanente - \$3.324.584 antes de IVA.

Los valores presentados anteriormente fueron establecidos de acuerdo a información recibida por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de correo electrónico remitido a uno de los funcionarios de la entidad, luego de que además se aplicara para los numerales 2 y 3 la fórmula establecida en las circulares mencionadas, la cual se relaciona a continuación:


(((SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

b. Análisis Legal: Se aplicaron las normas establecidas en la contratación pública (Ley 80/93; Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015) y las demás normas aplicables del derecho civil y contractual.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

c. Análisis de la demanda: Se tomó en cuenta el histórico de procesos contractuales realizados por la Entidad, relacionados con el objeto del presente proceso (Numeral 4.2. de los presentes estudios previos).

d. Análisis de la oferta: Todas las Entidades del mercado que cumplan con las especificaciones requeridas en los presentes estudios previos de la Invitación de menor cuantía (de acuerdo a las cotizaciones recibidas, las cuales son anexos a estos estudios previos).

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	11 de 44

Teniendo en cuenta que de acuerdo a los estudios realizados se encontró la identificación de los proveedores que podrían suplir la necesidad que se presenta en esta oportunidad en la entidad, a continuación se relacionan, entre otros:

Seguridad Central Ltda.
 Seguridad Nueva Era Ltda.
 Sersecol.
 Zona de Seguridad.
 Auténtica Seguridad.
 Serviconford.
 Megaseguridad.
 Seguridad Nápoles.
 Seasin Ltda.
 Guardianes compañía líder de Seguridad.
 Servin.
 Seguridad Vipers.
 Seguridad Oncor.
 Vigilancia Acosta.
 360 Grados.

Se puede concluir que existe pluralidad de oferentes en este sector económico, que ofrecen los servicios requeridos; pudiendo así competir con el factor precio.


La FUGA a partir del valor promedio del listado de precios de referencia, estima la suma de: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$128.000.000) valor incluido IVA.

5. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las sedes de la Fundación, ubicadas en la Calle 10 No. 3 – 16, Calle 10 No. 2 – 54 y Calle 10 No. 2 –40, en la ciudad de Bogotá D.C.


5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos, y de acuerdo con la distribución que se indique por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable la entidad, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que sean indicados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que el personal de servicio, cumpla con el perfil solicitado en el pliego de condiciones, que tenga por lo menos un nivel académico de bachiller, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para ello el contratista deberá presentar al inicio momento de suscribir el acta de inicio las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio.
4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
5. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad, tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
6. Instalar los medios tecnológicos requeridos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el término máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo (medios tecnológicos), mientras dure la prestación del servicio, velando porque los circuitos cerrados de televisión se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las veinticuatro (24) horas del día.


	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	12 de 44

8. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
9. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
10. Reemplazar y relevar el personal cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño lo solicite, por faltas o fallas en el servicio, atribuibles al personal, en caso de cambio del respectivo personal, este deberá cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones.
11. Los vigilantes que sean cambiados por fallas en el servicio de alguna de las sedes o dependencias, no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Fundación, durante el término de ejecución del contrato.
12. Controlar el acceso a las diferentes dependencias de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios, contratistas, visitantes o personas ajenas, que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
13. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
14. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en las especificaciones técnicas que hacen parte integral de estos estudios previos, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
15. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente, expedido por el Ministerio de Defensa.
16. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
17. Suministrar sin costo adicional para la Fundación el personal emergente necesario, para reemplazar inmediatamente al(los) vigilante(s) que falten a su turno.
18. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
19. Reportar oportunamente a la entidad, los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
20. El CONTRATISTA se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
21. Verificar que los elementos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por la entidad, a través del supervisor designado.
22. los vigilantes designados deberán ejercer en la recepción de las oficinas de la Fundación, el control sobre la entrada y salida de visitantes, llevando el respectivo registro en el libro de control.
23. El personal de servicio deberá colaborar con la prevención y el control de situaciones de emergencia.
24. los vigilantes designados deberán encender y apagar las luces de las áreas comunes de las diferentes sedes de la Fundación en donde presten el servicio.
25. El contratista deberá velar por la seguridad de todo el personal que se encuentra al interior de las sedes de la Fundación.
26. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del contrato, el protocolo de manejo de emergencias.
27. los vigilantes designados deberán atender al público que soliciten información, dándoles la orientación requerida.
28. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde con los aspectos solicitados por la entidad en el presente documento y en las especificaciones técnicas.
29. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces, de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
30. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, luego de transcurridos quince (15) días calendario de ejecución del contrato y al finalizar el mismo, un informe escrito y en medio magnético (incluyendo material fílmico y fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	13 de 44

diferentes sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.

31. Reponer los bienes a él encomendados, con las mismas características y en condiciones iguales o superiores, en caso de que ocurra daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, según el acta que suscriba el supervisor del contrato y el supervisor designado por el contratista en donde describan los hechos acontecidos y la falta de negligencia del personal de vigilancia, de conformidad con lo establecido por el Decreto 356 de 1994, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.
32. El supervisor designado por el contratista deberá efectuar mínimo dos (2) visitas por semana a los puestos de trabajo en las diferentes sedes.
33. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del vigilante de reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio.
34. El contratista deberá de garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos en que se requiera.
35. El contratista deberá de vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad Social.
36. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la operación, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
37. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
38. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario, por el simple acto de tener vencida la licencia se dará por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato suscrito con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.
39. El personal que disponga el contratista para la prestación del servicio, no podrá consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas o psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos, en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Fundación ha depositado en él.
40. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva del contratista que presta el servicio y siempre deberá tener vigentes las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el proveedor deberá de adoptar las medidas de seguridad adecuadas, para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
41. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
42. El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio, los contratos firmados con el personal que prestará los servicios en la FUGA, en los cuales consta la vinculación de los vigilantes con el contratista; la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes y los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social o las planillas de pago de aportes al sistema.
43. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás objetos requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
44. En caso de prestar el servicio haciendo uso de equipos celulares o avanteles, deberá asegurar la disponibilidad ilimitada de minutos en los equipos que prestarán el servicio, así como aportar los

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	14 de 44

contratos, mediante los cuales se adquirió el servicio y cumplir con lo establecido sobre el particular de acuerdo con la normatividad vigente.

45. Responder por los bienes de servidores públicos que ingresen a las instalaciones y sean debidamente registrados en las minutas y/o bitácoras de vigilancia.

46. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

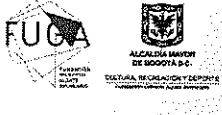
1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades y presentar un informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución total del contrato.
3. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago del último mes.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
6. Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación, para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago del último mes.
8. El contratista deberá demostrar en todo momento que cuenta con las pólizas que respaldan las actividades contratadas, programadas dentro de los Planes de Bienestar e Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecute sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos, y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades de la ejecución del contrato.
10. Entregar al supervisor los documentos elaborados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
11. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Efectuar el correspondiente Registro presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas a que hubiere lugar.
4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el literal b del numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	15 de 44

de 2007, dispone: "Selección abreviada de menor cuantía. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad de organización, según sea el caso y no estén incursas en alguna causal de rechazo.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo IV, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011. Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas.


La matriz de riesgos cuya ocurrencia es posible prever en ejecución de este proceso se anexará a este documento.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Conforme al contenido del artículo 7 de la ley 1150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la entidad estima necesario que el adjudicatario constituya dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única de seguro contenido en una póliza, que ampare a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en los siguientes riesgos:

- SERIEDAD DE LA OFERTA:** Mínimo por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, por un término mínimo de tres (3) meses, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años y un (1) mes más, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a Cuatrocientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (400 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1. El contratista podrá aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata el numeral 13.3.11. de los presentes estudios previos, para lo cual solicitará a la compañía aseguradora la inclusión del contrato generado con la Fundación en los mismos términos y condiciones previstos.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	16 de 44

Nota 2. Uno de los amparos que debe contener esta última garantía son los errores de puntería.

10. CONDICIONES GENERALES.

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. Además le serán aplicables las demás normas que modifican o complementen las señaladas anteriormente.


El presente proceso se soporta en los estudios previos realizados, en atención a los requerimientos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015. Con el objeto de que se presenten ofrecimientos que permitan la selección objetiva en un plano de absoluta igualdad, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de la Administración en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, civil, disciplinaria y fiscal, los contratistas serán responsables de conformidad con lo señalado en la Ley en esta materia, en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al aspirante que desee participar en este proceso, leer detenidamente el pliego de condiciones publicado en la plataforma del SECOP II, cumplir con las exigencias previstas para el mismo y seguir las siguientes recomendaciones:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar, con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el pliego de condiciones y en el presente documento.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciarlos en su totalidad.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto en el cronograma. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por la Fundación será la señalada por Colombia Compra Eficiente en el portal de contratación pública SECOP II.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	17 de 44

Tenga en cuenta que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma electrónica SECOP II, en los términos y condiciones previstos por Colombia Compra Eficiente, y por lo tanto la Fundación Gilberto Alzate Avendaño NO dará trámite en ningún caso y por ningún motivo, a las ofertas que sean radicadas en la ventanilla única de correspondencia de la entidad. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la Fundación y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

14. Toda consulta al proceso deberá realizarse en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente para el efecto. En ningún caso la Fundación atenderá consultas telefónicas ni personales.

15. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

16. La Fundación podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

17. Es responsabilidad del proponente verificar la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección en la plataforma electrónica del SECOP II.

18. La propuesta y todos los documentos que se produzcan y se intercambien entre el proponente y la FUGA, deberán estar escritos en idioma castellano.

11. PARÁMETROS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

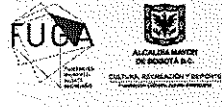
1. Participantes: podrán participar de manera independiente, en consorcio, en unión temporal, o en promesa de sociedad futura personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, y que adicionalmente cumplan con los requisitos previstos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

2. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este estudio previo, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

3. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	18 de 44

2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente estudio previo.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes, en los pliegos de condiciones del proceso de selección y en este documento.

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal o el apoderado constituido para el efecto.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas. Las propuestas deberán ser cargadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y publicadas en el SECOP II, debidamente identificadas, con el nombre del proponente.

12. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II


La Fundación Gilberto Alzate Avendaño manifiesta que los inconvenientes de tipo tecnológico de la plataforma SECOP II no son competencia ni responsabilidad de la entidad, en este orden de ideas, cuando se presente indisponibilidad de la plataforma los proponentes e interesados en el presente proceso contractual deberán acudir a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así como a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

En caso de Indisponibilidad la Fundación pone a disposición el siguiente correo electrónico: secop2@fuga.gov.co

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar la siguiente documentación con su propuesta:

1. Anexo No.1 - Carta de presentación de la propuesta.
2. Garantía de seriedad de la oferta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o matrícula mercantil en el caso de que sea persona natural.
4. Autorización de la junta directiva o del órgano social competente, cuando éste se requiera para contratar en razón de la capacidad y/o cuantía.
5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Si aplica).
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o su representante legal.
8. Fotocopia del RUT. (Registro Único Tributario).
9. Fotocopia del RIT. (Registro de Información Tributaria).

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	19 de 44

10. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP – expedido por la Cámara de Comercio.

13.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

13.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

13.1.1.1 ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No. 1 adjunto en documentos del proceso.

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente, quien deberá ser el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, evento en el cual se debe anexar EL PODER autentificado, donde se especifiquen las facultades del mandatario, si se otorga dicho poder para presentar la oferta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso de resultar seleccionado.

Con ella se deberá adjuntar fotocopia del documento de identificación de quien firme la mencionada carta de presentación.

13.1.1.2. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, identificada con el Nit. 860.044.113-3, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar la garantía por cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria.


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, indicando el nombre del tomador o garantizando tal y como aparece(n) en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

De conformidad con lo manifestado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será de mínimo tres (3) meses y en todo caso debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La garantía de seriedad del ofrecimiento sólo podrá traer exclusiones de que trata el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015. El costo de la prima ocasionada será por cuenta del proponente.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	20 de 44

El plazo de la validez de la oferta será igual a la vigencia de la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

13.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS):

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Deberá acreditar, so pena de rechazo, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Los documentos deben haber sido expedidos máximo con un (1) mes de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuestas a través de sus sucursales, deberán acreditar la inscripción de dichas sucursales en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país.


Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

13.1.1.3.1 EMPRESAS EXTRANJERAS:

Deberán presentar un certificado donde conste la existencia, en documento emitido por la autoridad competente, de conformidad con las normas a que esté sujeta la persona jurídica extranjera. En este documento deberá constar el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, de tal manera que no haya duda respecto de que el representante tiene facultades y capacidad legal suficiente para presentar la Propuesta y comprometer al Proponente en la propuesta que corresponda al presente proceso y en el contrato que se firme en desarrollo del mismo.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser adjudicado al proponente,

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	21 de 44

así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El apoderado no podrá tener restricciones que impidan al proponente obligarse en los términos del clausulado del contrato que forma parte de los documentos del proceso de selección. En caso que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiera la presentación de este documento, no se aceptará que la fecha de expedición del mismo sea posterior al cierre del proceso.

De conformidad con el Título VIII del Código de Comercio, en el evento de salir favorecida con la adjudicación del presente proceso, al momento de la celebración del contrato, deberá tener constituida una sucursal en el país.

Documentos otorgados en el exterior:

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista a continuación:

Los que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos de que trata el inciso anterior y que sean otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012-, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización:

Establece el artículo 480 del Código de Comercio; *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país”*. (artículo 74 del Código General del Proceso).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 en la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.


Apostille:

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y aspiren a presentar oferta en el presente proceso deberán acreditar las condiciones de experiencia, capacidad

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	22 de 44

legal y financiera mediante los documentos solicitados en el pliego de condiciones, acreditándolos con documentos legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, cumpliendo con las formalidades previstas para documentos expedidos en el exterior y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Para tal fin, deberá anexar copia del poder suscrito por la firma proponente, autenticado, notariado o su equivalente en el País de expedición y apostillado.

13.1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

13.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.


En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (artículo 114-1 del Estatuto Tributario), y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	23 de 44

13.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (a) Los integrantes del consorcio o unión temporal, personas jurídicas, de derecho privado o público; (b) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (c) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (d) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (e) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (f) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (g) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

13.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren incurso en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

13.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.


Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

13.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verificará que los proponentes no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

13.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	24 de 44

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

13.1.1.11. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

13.1.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP - DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Los interesados en participar en el proceso deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, con el que La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verifique documentalmente que el proponente no presenta multas, sanciones y/o inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, esto teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto No. 1082 de 2015. Este documento debe encontrarse en firme.

13.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

13.2.1. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros. Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato.

13.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros. En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa la suscripción del contrato.

13.2.3. INDICADORES FINANCIEROS


La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro único de Proponentes con información a corte de 31 de diciembre de 2017.

La FUGA calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGÉN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o Mayor a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Igual o Mayor a 2.0

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	25 de 44

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de liquidez se determinará así:
 $IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3....)*100$

Dónde: ACn es igual al activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces.

El proponente quedará habilitado, siempre y cuando demuestre una liquidez igual o mayor que 1.5.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:
 $NE = (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3....)*100$

Dónde: PTn es igual a pasivo total de cada participante; ATn es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al cincuenta por ciento (50%).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UOI+UO2+UO3) / (GI1+GI2+GI3...)$$

Dónde: UOI es igual a utilidad operacional de cada participante; GIn es igual a gastos de intereses de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o mayor a dos (2.0).


HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, CUMPLE con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, NO CUMPLE con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

Los Indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán con la sumatoria de las cifras utilizadas para el cálculo de cada uno de ellos. Es decir, para el cálculo del indicador del Consorcio o Unión Temporal solicitado = Indicador de empresa A + Indicador de empresa B +Indicador de la empresa C, etc.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	26 de 44

INDICADOR	FORMULA	MARGÉN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Igual o Mayor a tres por ciento (3%)
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Igual o mayor a dos por ciento (2%)

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumpla con lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

Nota: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores establecidos en el presente documento y en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Para los proponentes extranjeros en la verificación de capacidad financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a (31) de diciembre de 2017.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir Firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a (31) de diciembre de 2017 ó de acuerdo al cierre fiscal 2017 del país de origen.

De igual manera, los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.


"En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)".

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	27 de 44

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5, en consonancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR su propuesta.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

13.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Este aspecto no otorga puntaje pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente que no se encuentre en condiciones de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Se evaluará como cumple o no cumple.

13.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, dicho certificado debe encontrarse en firme.


13.3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal, caso en el cual se deberá anexar a la propuesta el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia mencionada la FUGA tomará la información contenida en el RUP.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La Fundación verificará que el proponente tenga registrada una experiencia mínima de 164 SMMLV, en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	28 de 44

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121500 Servicios de Guardias	92121504 Servicios de Guardias de Seguridad
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 Orden Público y Seguridad	92101500 Servicios de policía	92101501 Servicios de vigilancia

13.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación del factor económico; Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y terminados a partir del año 2014 y antes de la fecha definitiva de cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años como persona natural o jurídica en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

- Por lo menos una (1) de las dos (2) certificaciones solicitadas debe de ser de un contrato suscrito con una entidad pública.
- El valor de cada una de las certificaciones debe ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones o copia de los contratos, junto con su acta de recibo a satisfacción o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:

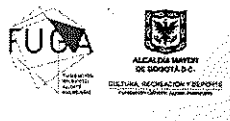
- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Numero de contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

Entiéndase como certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobada por el supervisor, siempre y cuando contengan el 100% de la información requerida por las mismas.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros siempre que el miembro que aporte la certificación tenga por lo menos el 40% de la participación en la unión temporal.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio, según el caso.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	29 de 44

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

13.3.4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorgó licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por el término de cinco (5) años, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994. Dicha licencia deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso que la licencia se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar copia de la solicitud del trámite, radicada ante la Superintendencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal la licencia de funcionamiento deberá ser presentada por todos y cada uno de los integrantes.

13.3.5. PERMISO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

El proponente de forma individual y todos los integrantes del consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le otorgó permiso para el uso del espectro radioeléctrico, y/o aportar copia de los contratos suscritos con el operador autorizado (AVANTEL o celular), en donde se certifique que cuenta con los permisos para la utilización del espectro radioeléctrico por medio de la contratación de estos servicios a compañías que estén autorizadas por El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Dicho permiso y/o contrato(s) deberá(n) estar vigentes al momento del cierre del presente proceso de contratación, no obstante el proponente que resulte adjudicatario, deberá garantizar durante la ejecución del contrato las comunicaciones para la realización de los respectivos reportes de novedades que se lleguen a presentar.

13.3.6. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá aportar copia de la Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar los servicios agregados o equipos de apoyo, que ofrezca, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, la cual debe de encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección y el certificado de vigencia de la misma, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más, que garantice de esta forma la prestación de los servicios, en el caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria, o de alguna de sus posibles prórrogas.


En el caso de consorcios o uniones temporales, la Licencia de servicios agregados o equipos de apoyo regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes total o parcialmente, pero cubriendo la totalidad de los servicios agregados requeridos.

Si la Licencia de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la oferta será rechazada.

13.3.7. PERMISO DE PORTE Y/O TENENCIA

El proponente deberá anexar fotocopia legible del permiso de porte y/o tenencia del (las) arma(s) con la(s) cual(es) se pretende ejecutar el objeto del contrato, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y estar expedido por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura basta con que alguno(s) de los miembros que lo conforman presenten el documento, siempre y cuando se acredite el permiso

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	30 de 44

de las armas solicitadas en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. De no hacerlo, la oferta será rechazada.

13.3.8. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE CONTRIBUCIÓN, DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente de forma individual y todos los integrantes del consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deberán presentar copia de las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección:

1. Certificación en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.
2. Certificación en la cual conste que el proponente no tiene multas ni sanciones vigentes.

13.3.9. CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

El proponente de forma individual y todos los integrantes del consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deberán presentar la constancia de vinculación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, expedida dentro de los noventa (90) días anteriores al cierre del proceso de selección.

La constancia deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, no obstante el proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar durante la ejecución del contrato que reportará las novedades, que se presenten ante las autoridades competentes y las de policía.

13.3.10. AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente de forma individual y todos los integrantes del consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deberán presentar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se le autoriza para laborar horas extras.

La autorización deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso que la autorización se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar copia de la solicitud del trámite, radicada ante el Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

13.3.11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL


El proponente deberá aportar copia clara y legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, no inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (400 SMMLV), de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

En caso que el proponente sea un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar la póliza.

13.3.12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente de forma individual y todos los integrantes del consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deberán presentar copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se le autoriza el uso uniformes y distintivos.

En caso que el proponente haya solicitado ante la Superintendencia modificación alguna a los uniformes y distintivos, deberá presentar copia del acto administrativo que lo autorizó y la solicitud radicada ante dicha entidad.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	31 de 44

14. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

La fundación adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea más favorable a los intereses de la entidad, conforme a las reglas contempladas en el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación de un puntaje máximo de mil (1000) puntos con base en los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Económica	500
Evaluación Técnica	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000

14.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA – (Puntaje máximo 500 puntos)

Es importante mencionar que los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Fundación, se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el 2018 a través de la Circular Externa No. 20183200000015, "Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018" modificada por la Circular Externa No. 20183200000025 del 04 de enero de 2018, "Modificación por corrección de transcripción de la Circular 20183200000015 del 03 de enero de 2018 - Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018", en donde la Superintendencia determina que los valores para los servicios requeridos son:

1. Servicio 24 horas permanentes con armas - \$7.562.423 antes de IVA.
2. Servicio de 12 horas diurno lunes a viernes sin armas - \$2.216.389 antes de IVA.
3. Servicio 12 horas diurnas permanente - \$3.324.584 antes de IVA.

Los valores presentados anteriormente fueron establecidos de acuerdo a información recibida por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de correo electrónico remitido a uno de los funcionarios de la entidad, luego de que además se aplicara para los numerales 2 y 3 la fórmula establecida en las circulares mencionadas, la cual se relaciona a continuación:


$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \times \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO}$$

Por lo anteriormente expuesto, se indica que en la evaluación de las ofertas económicas, tanto para el recurso humano solicitado, como para los medios tecnológicos adicionales, el equipo evaluador se regirá por lo que establecen las circulares externas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mencionadas anteriormente, sobre la incursión en algunas prácticas restrictivas.

Para efectos de evaluación y calificación del factor económico, se tomará la información suministrada por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA, presentada en la plataforma del SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los impuestos, tasas, contribuciones, los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio objeto del presente proceso, así como del talento humano, prestaciones sociales y salarios del personal que vincule a la ejecución del contrato, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y ARL, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, transporte y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa la "Propuesta Económica".

Además el proponente deberá de tener en cuenta que:

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	32 de 44

- El precio deberá presentarse en pesos colombianos.
- Si en el análisis del precio se hubieren omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, no se admitirán reclamos o revisiones posteriores.
- Los errores u omisiones en los precios serán responsabilidad exclusiva del proponente.

Método de evaluación de la oferta económica:

Para esta calificación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la presentación de la oferta económica del pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá cumplir con lo establecido en las normas legales y reglamentarias.

A la propuesta con el precio más bajo, la Fundación otorgará un máximo de quinientos (500) puntos, las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al aplicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje obtenido.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio de la oferta económica de menor valor}}{\text{Precio de la oferta económica en estudio}} \times \text{Puntaje Máximo (500)}$$

Si solo hay una oferta habilitada, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor, si se presenta una propuesta económica cuyo valor supere el presupuesto oficial, será rechazada.

NOTA: En aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y libre competencia en el presente proceso, se establece que en el evento en que una Cooperativa presente una propuesta cuyo valor sea el menor, producto del descuento del 10% establecido en el artículo 6 parágrafo 2 del Decreto 4950 de 2007 y Circular Externa No. 20183200000015, "Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018" modificada por la Circular Externa No. 20183200000025, "Modificación por corrección de transcripción de la Circular 20183200000015 del 03 de enero de 2018 - Tarifa para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018", obtendrá el mismo puntaje que el que le corresponda a una empresa de vigilancia que oferte el menor valor establecido en el mencionado Decreto y Circulares.

Para evitar la incursión en algunas prácticas restrictivas por parte de las empresas y Cooperativas de vigilancia, se define que el valor base sobre los que se debe presentar propuesta para los servicios tecnológicos adicionales será el 70% del valor que arroja el estudio de mercado para cada ítem.

Por lo anterior, las propuestas que se presenten con un valor menor al proporcional al realizar el cálculo del porcentaje mencionado anteriormente, será establecido como precios artificialmente bajos y no se les otorgará puntaje alguno.

14.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – (Puntaje máximo 400 puntos)

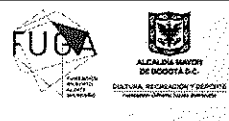
La evaluación técnica consiste en la valoración que hará la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de los siguientes componentes: porcentaje de cobertura del riesgo, personal femenino y madres cabeza de familia.

La evaluación técnica se hará sobre un máximo de cuatrocientos (400) puntos, así:

VALORACION	PUNTAJE
Porcentaje de cobertura del riesgo	300
Personal femenino y madres cabeza de familia	100
Total	400

14.2.1. PORCENTAJE DE COBERTURA DEL RIESGO– (Puntaje máximo 300 puntos)

La cobertura del riesgo hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la Fundación Gilberto

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	33 de 44

Alzate Avendaño o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad.

Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el proponente favorecido. No obstante, el valor que efectivamente esté a cargo del proponente será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el proponente que ofrezca la mayor cobertura de riesgo en SMMLV para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Fundación.

Los demás ofrecimientos se calificarán proporcionalmente con regla de tres directa, de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1, de acuerdo con la carta de presentación, suscrito por el representante legal, de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual indique el monto de la cobertura del riesgo ofrecida en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la Fundación o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

COBERTURA POR EVENTO:	PUNTAJE:
Desde 40,01 SMMLV en adelante	300
Desde 20,01 SMMLV hasta 40,00 SMMLV	200
Desde 1,00 Hasta 20,00 SMMLV	100

Nota 1: El ofrecimiento de cobertura del riesgo, no conlleva a que la aplicación de la misma se realice por la entidad en forma inmediata, motivo por el cual en caso de presentarse un evento que conlleve a su uso se adelantará el debido proceso de que trata el Decreto 356 de 1994.

Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar la póliza de cobertura del riesgo para la suscripción del acta de inicio, de acuerdo al monto indicado en el Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.

14.2.2 PERSONAL FEMENINO Y MADRES CABEZA DE FAMILIA– (Puntaje máximo 100 puntos)


Al proponente que mediante certificación suscrita por el representante legal ofrezca a la Fundación, la inclusión de por lo menos dos (2) mujeres del total del personal para la ejecución del contrato y que reúnan los siguientes requisitos, se otorgará el máximo puntaje, en caso contrario se otorgarán cero (0) puntos:

- Personal femenino mayor de 18 años.
- Madres cabeza de familia.

El proponente certificará dicho ofrecimiento mediante el diligenciamiento del Anexo No. 1, de acuerdo con la carta de presentación, suscrito por el representante legal, en el cual indique el número de personal femenino a emplear en la ejecución del contrato.

14.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).	100
Si dentro del personal que labora para el proponente hay de nacionalidad colombiana y extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).	50
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del	0

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	34 de 44


acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante Legal en la Carta de Presentación de la propuesta.

15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de este documento, también serán causales generales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en el pliego.
3. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y/o la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Fundación a error en beneficio del proponente.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en el pliego.
6. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación o de informarse indebidamente del mismo.
7. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas y obtener una valoración objetiva.
8. Cuando el proponente no subsane correctamente la información o documentación solicitada dentro del término fijado por la Fundación o por la Ley.
9. Cuando incumpla con los compromisos de lucha contra la corrupción según lo previsto en el presente capítulo.
10. Cuando el valor de la oferta económica, supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando los proponentes no acrediten estar inscritos en el RUP, según lo solicitado en el pliego de condiciones.
13. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con vigencia y expedición igual o anterior a la fecha y hora del cierre del presente proceso, en el marco de los señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y la circular externa No. 13 de 13 de junio, de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
14. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad la PROPUESTA ECONÓMICA o la diligencie señalando como valor de cualquier ítem la suma de cero pesos (\$0.00).
15. Cuando el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo y/o inferior al regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	35 de 44

16. Las demás expresamente previstas en la Ley o en el pliego de condiciones.

16. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

De acuerdo con lo anterior, el proponente manifestará en la carta de presentación de la propuesta, que acepta los siguientes compromisos:

1. A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso del concurso o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. A no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. A impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o Contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir sobre la adjudicación, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
4. Actuar en el proceso de selección de la referencia, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
5. Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
6. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
7. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
8. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.


17. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

18. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	36 de 44

Para la realización de los fines consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la citada Ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es deber de los aspirantes a participar en este proceso, leer detenidamente los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y seguir las instrucciones allí consagradas.


19. LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, así:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	37 de 44

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente:

REGLA	CUMPLE
LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR	SI
EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	NO
EXCEPCIONES	NO

En consecuencia, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño deja constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

20. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, anexando en formato PDF los siguientes documentos:


- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matricula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

Nota 2: Para realizar la manifestación de interés deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

- Creación de proponente plural:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CONFT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	38 de 44

- Manifestación de Interés:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

21. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: (I) Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; (II) Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo con sus objetivos corporativos; (III) Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; (IV) Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; (V) Ambiental: La identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La Responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.


Dentro del contexto anterior toda empresa: (I) Tiene una responsabilidad indelegable; (II) Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; (III) Promueve el desarrollo humano sostenible; (IV) Protege los derechos humanos; (V) Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones. (VI) Fortalece su gestión implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: (I) Aumento de la productividad y rentabilidad; (II) Fidelidad y aprecio de los clientes; (III) Confianza y transparencia con los proveedores; (IV) Compromiso y adhesión de sus empleados; (V) Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; (VI) Oportunidad para nuevos negocios; (VII) Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); (VIII) Incremento de la participación del mercado; (IX) Mejoramiento de la cultura operacional; (X) Capacidad de atraer el mejor talento humano; (XI) Incremento del valor de la empresa; (XII) Mejoramiento de la comunicación interna y externa; (XIII) Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

22. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura del presente proceso de selección, se realizará en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

23. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR Y CONFORMACIÓN DE LISTAS DE LOS POSIBLES OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DEL SECOP II**, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	39 de 44

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

Si la postulación se realiza como Consorcio o Unión Temporal y posterior a dicha manifestación se conforma la lista de posibles oferentes con la postulación del Consorcio o Unión Temporal, solo podrán presentar oferta al presente proceso los sus integrantes bajo esta misma figura. En ningún caso se recibirán propuestas de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que manifestaron intención para la conformación de la lista de los posibles oferentes de forma separada.

Así mismo, los seleccionados en la lista de posibles oferentes no podrán constituir Consorcio o Unión Temporal para presentar oferta al presente proceso, ni incluir integrantes diferentes a los que en principio constituyeron el Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En el presente proceso de selección podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121500 Servicios de Guardias	92121504 Servicios de Guardias de Seguridad
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
F - Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 Orden Público y Seguridad	92101500 Servicios de policía	92101501 Servicios de vigilancia

NOTA: Para realizar la manifestación deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

- Creación de proponente plural:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf


- Manifestación de Interés:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

24. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones hasta la fecha establecida en el cronograma, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II.**

25. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	40 de 44

Como resultado de las observaciones recibidas al pliego de condiciones, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, si hubiere lugar a ello, expedirá las modificaciones a los mismos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Salvo lo regulado en dicha norma, la Fundación no podrá expedir adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego y sus adendas. Toda modificación al pliego se hará mediante adenda. Toda aclaración que se haya solicitado por escrito y que no modifique el pliego se hará mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignará la pregunta efectuada y la respuesta correspondiente, todo lo cual formará parte del presente proceso y se realizará **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**.

26. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas será el comprendido entre el día siguiente a la conformación de la lista de oferentes y el día contemplado para el cierre del proceso de selección. Dicho plazo está señalado en el cronograma del pliego de condiciones previsto en la plataforma del SECOP II.

27. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará el análisis jurídico, financiero y técnico necesario para la verificación de las ofertas, indicando si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE, dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso.


28. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren, subsanen o expliquen sus propuestas, se realizarán dentro del término estipulado por la Fundación y hasta antes de la fecha de adjudicación.

29. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

- I. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor Evaluación económica.
- II. Si persiste el empate, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor evaluación técnica.
- III. Si persiste el empate, la Fundación utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:
 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	41 de 44

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas.

NOTA 1: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997, para hacerse acreedor de las disposiciones de la norma enunciada, el proponente deberá presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que el personal discapacitado haya sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Igualmente, en caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán manifestarlo en el Anexo 1 – Carta de Presentación de la oferta.

COMPROMISO 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS A NÓMINA, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados con discapacidad por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997.

NOTA 2: Los factores de desempate contenidos en los numerales 3 a 5 se aplicarán de conformidad con el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012.

30. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la verificación de requisitos habilitantes del proceso, la Fundación pondrá a disposición de los proponentes el informe de verificación de las propuestas, para que, dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes que así lo deseen, presenten sus observaciones a dicho informe.

No serán tenidas en cuenta las observaciones presentadas por fuera de las fechas y horas indicadas.


El traslado de la evaluación se realizará en las fechas establecidas en el cronograma.

Las observaciones formuladas por los proponentes a la evaluación de las propuestas, serán resueltas junto con el acto de adjudicación.

Nota 1: Las observaciones deberán ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por medio de la plataforma del SECOP II.

Nota 2: En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad del proponente para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

31. ADJUDICACIÓN

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	42 de 44

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, adjudicará el presente proceso, siempre que haya por lo menos una propuesta hábil tras dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se realizará en audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora prevista en el cronograma, en la dirección Calle 10 No. 2-54 Sede Administrativa en la ciudad de Bogotá D.C.

La adjudicación se realizará al proponente que cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el estudio previo obtenga el mayor puntaje, a través de acto administrativo el cual será expedido dentro del término previsto en el pliego de condiciones.

Este plazo podrá ser prorrogado en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 o las normas jurídicas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

El acto de adjudicación se notificará al proponente seleccionado dentro del término establecido en el cronograma y a los demás proponentes se les comunicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 o las normas jurídicas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como al adjudicatario, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y si así lo considera la entidad, podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Se entenderá válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva y resulte favorable a la entidad, así solo una propuesta se ajuste al pliego de condiciones.

La adjudicación del presente proceso se realizará al proponente que cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obtenga el mayor puntaje.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y en los estudios previos.


La declaratoria de desierto se hará mediante resolución motivada en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

33. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato dentro de este término, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente se abstiene de suscribir el contrato, sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado, por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	43 de 44

En este evento, la entidad podrá celebrar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

34. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Además de los documentos exigidos en la propuesta, en el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario -RUT- del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

35. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en la Aceptación de Oferta, será ejercido por el/la Subdirector/a de Gestión Corporativa o por quien sea designado por el ordenador del gasto, el supervisor evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así procedan las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación de la Aceptación de Oferta, el ordenador del gasto, podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera.

36. RECOMENDACIÓN

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la FUGA con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2018, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la FUGA, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

37. ANEXOS

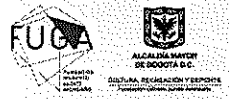
Hacen parte de los estudios previos las cotizaciones y demás soportes de los estudios de mercado, las fichas técnicas de los bienes y servicios a contratar, los documentos soporte de la identificación de los riesgos, así como los anexos asociados al proceso de contratación.

38. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los funcionarios y contratistas de la Fundación que participen en el presente proceso de selección se comprometen a cumplir en todo momento la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, así como, los procedimientos internos de la entidad, en especial la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa", la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", que define los lineamientos que deben orientar la conducta de los servidores públicos que trabajan en la entidad para poder manifestar un profundo y efectivo compromiso a través de un desempeño transparente y eficiente que genere credibilidad y confianza.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo del presente proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa: 9800 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; por medio de correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, DC. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.


39. VEEDURÍAS CIUDADANAS

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-49
	Documento:	Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	Versión:	5
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	44 de 44

Por último, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.


MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN
 Subdirectora de Gestión Corporativa

X Elaboró: Andrés Camilo Castro Betancourt – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
 X Johanny Herrera Saavedra – Profesional Universitario Subdirección de Gestión Corporativa
 Revisó: Edilberto Méndez Chacón – Profesional Especializado Contabilidad
 Nathaly Toledo – Contratista OAJN
 Aprobó: María Cecilia Quiasúa Rincón

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-182
	Documento:	Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles	Versión:	2
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	1 de 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

OBJETO: "Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

El objetivo del presente ejercicio es identificar aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia el contratista aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Fundación.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control es a ser implementados
1	General	Externo	Selección	Operacional	Selección de contratistas con inhabilidades e incompatibilidades.	* Sanciones para la entidad * Imposibilidad para la ejecución del contrato. * Sanciones para el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y FUGA	* Solicitud de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. * Verificación en la página de la Procuraduría, Personería, Contraloría y Policía Nacional. * Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del contratista a sus empleados.	* Retraso en el pago del contrato. * Hacer efectiva la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. * Sanciones para el contratista.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	El contratista será requerido, mediante documento escrito por parte del supervisor, para que entregue los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no suministre al personal asignado para el desarrollo del objeto contratado los elementos mínimos requeridos tanto para su identificación, como para la correcta prestación del servicio.	Retraso en el desarrollo de las actividades contratadas, al considerar que el personal suministrado por el contratista debe de cumplir con los elementos mínimos requeridos para poder iniciar con la ejecución	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato efectuará un constante seguimiento, para confirmar que desde el inicio como también en el desarrollo del contrato el personal suministrado por el contratista cumpla con


	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-182
	Documento:	Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible	Versión:	2
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	2 de 3

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS


Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control es a ser implementados
						del mismo.						las condiciones solicitadas.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los elementos adquiridos con las características técnicas solicitadas, relacionadas en la ficha técnica del proceso.	Incumplimiento de la obligación pactada en el contrato, generando retrasos en la entrega, y evitando una eficiente prestación del servicio.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Constante seguimiento por parte del supervisor, para verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no realice de forma efectiva la instalación de los elementos tecnológicos.	Retraso en la ejecución del contrato y deficiente prestación del servicio, al considerar que la instalación de los elementos adquiridos, es de vital importancia para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor, para que el contratista cumpla con la adecuada instalación y funcionamiento de los bienes adquiridos en el tiempo establecido.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no atienda los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, en cuanto a las rotaciones, los horarios y puestos de trabajo establecidos.	Incumplimiento del contrato y retraso en la ejecución de las actividades previstas en desarrollo y ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Constante seguimiento por parte del supervisor, para que se cumplan con los requerimientos solicitados para el desarrollo de las actividades Contratadas.
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso o la no entrega de las garantías pactadas en el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato que conlleva un impacto en el desarrollo de los cronogramas previstos por la entidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	El supervisor del contrato requerirá constantemente al contratista para la entrega de las garantías pactadas.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-182
	Documento:	Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles	Versión:	2
	Fecha de aprobación:	29 de mayo de 2018	Páginas:	3 de 3


VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.


MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN
 Subdirectora de Gestión Corporativa

Elaboró: Andrés Camilo Castro Betancourt - Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Aprobó:

